

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2019

DCP-14520-19

Doctora

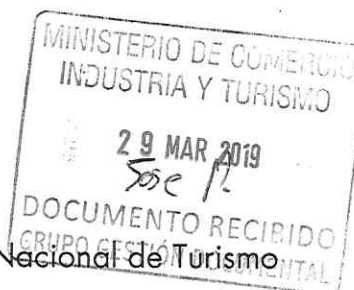
MARTHA ARCOS ORDOÑEZ

Coordinadora Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo

Dirección de Análisis Sectorial y Promoción

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad



Asunto. Valoración del caso de un prestador de servicios turísticos en reorganización.

Respetada doctora Martha,

En atención al correo electrónico del 26 de marzo de 2019 enviado por la señora Yadira Rincón, contadora del establecimiento Hotel San Juan, identificado con registro nacional de turismo No. 34402, de manera atenta me permito remitirle el caso de este establecimiento para su valoración.

La sociedad propietaria de este establecimiento solicita la liberación de la mora en el pago del 1 trimestre del año 2018 de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo en la plataforma de "Liquidación y pago en Línea" del Fondo Nacional de Turismo, con la finalidad de actualizar el registro nacional de turismo, argumentando que dicha obligación fue presentada como pasivo dentro del proyecto de calificación y graduación del proceso de reorganización en curso.

A su vez, la solicitante envía Auto del 23 de abril de 2018 de la Superintendencia de Sociedades en el cual se puede constatar que la sociedad propietaria fue admitida en proceso de reorganización.

En virtud de lo anterior, se procedió a verificar en nuestros registros y plataforma y se evidenció que la sociedad realizó la liquidación y pago del 2, 3 y 4 trimestre del año 2018 de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, y respecto del 1 trimestre efectivamente se encuentra pendiente de pago.

En relación con esta situación, no encontramos en la reglamentación del registro nacional de turismo alguna excepción bajo la cual podamos notificarle a Confecámaras

que dicha sociedad realizó los pagos de los últimos 4 trimestres causados de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo sin que se haya realizado efectivamente el pago del 1 trimestre del año 2018 del mencionado tributo.

Por lo tanto, procedemos a remitirle este caso para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectúe el análisis correspondiente respecto del registro nacional de turismo de este establecimiento.

Cordialmente,

Diana Fda Moreno G.

DIANA FERNANDA MORENO G.

Directora de Contribución Parafiscal (E)

Anexos: 15 Folios